



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2005

VI LEGISLATURA

Núm. 251

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

PRESIDENTA: Doña María Arenales Serrano Argüello

Sesión celebrada el día 2 de marzo de 2005, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 347-I, presentada por el Procurador D. José Moral Jiménez, sobre paralización del Proyecto Eólico Ordunte, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 91, de 17 de septiembre de 2004.
2. Proposición No de Ley, PNL 372-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a financiación de las Corporaciones Locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 91, de 17 de septiembre de 2004.
3. Proposición No de Ley, PNL 373-I, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 91, de 17 de septiembre de 2004.

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	5306	Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para comunicar sustituciones.	5306
La Vicepresidenta, Sra. Sanz Jerónimo, abre la sesión.	5306		

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para comunicar sustituciones.	5306	En turno de dúpica, interviene el Procurador Sr. Moral Jiménez (Grupo Socialista)	5317
La Vicepresidenta, Sra. Sanz Jerónimo, comunica la alteración del Orden del Día por acuerdo de los Portavoces de los Grupos.	5306	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, suspende la sesión.	5317
		Se suspende la sesión durante unos minutos.	5317
		La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, reanuda la sesión.	5317
Primer punto del Orden del Día (antes tercero). PNL 373.		Intervención del Procurador Sr. Moral Jiménez (Grupo Socialista).	5317
La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al primer punto del Orden del Día.	5306	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación el texto definitivo de la Proposición No de Ley debatida. Es aprobada por asentimiento.	5317
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	5307		
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	5308	Tercer punto del Orden del Día (antes segundo). PNL 372.	
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	5311	La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	5318
La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	5312	Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	5318
Segundo punto del Orden del Día (antes primero). PNL 347.		En turno en contra o, en su caso, de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Represa Fernández (Grupo Popular).	5320
La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	5312	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	5321
Intervención del Procurador Sr. Moral Jiménez (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	5312	En turno de dúpica, interviene el Procurador Sr. Represa Fernández (Grupo Popular).	5323
Intervención del Procurador Sr. Rodríguez Porres (Grupo Popular) para la defensa de la Enmienda presentada por su Grupo.	5312	Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	5324
En turno en contra o, en su caso, de fijación de posiciones respecto de la Enmienda, interviene el Procurador Sr. Moral Jiménez (Grupo Socialista).	5315	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	5326
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Rodríguez Porres (Grupo Popular).	5316	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, levanta la sesión.	5326
		Se levanta la sesión a las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos.	5326

[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Buenas tardes, buenas tardes. Por favor, guarden silencio. Empezamos la sesión. ¿Los Grupos Parlamentarios tienen que comunicar alguna sustitución? ¿Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, señor Ramos?

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Gracias, Presidenta. Don Pascual Fernández sustituye a don Fernando Benito. Muchas gracias, es todo.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. Señor Encabo, ¿alguna sustitución por parte del Grupo Parlamentario Popular?

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Gracias, Presidenta. Don Jesús Alonso Romero sustituye a don José Antonio de Miguel Nieto.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Muy bien, muchas gracias.

Por acuerdo de los Portavoces de los Grupos, cambiamos el Orden del Día, y el primer punto del Orden del Día será el tercer punto del Orden del Día, que por parte de la señora Secretaria se dará lectura al mismo, tercer punto del Orden del Día que es el primero.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): "**Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la provisión de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación... Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a proposición de puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número noventa y uno, de diecisiete de septiembre de dos mil cuatro**".

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el señor don José Moral Jiménez... Ha cambiado el Orden del Día. Pues tiene la palabra el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Gracias, Presidenta. Bien. Hemos debatido en varias ocasiones, yo creo que en muchas... en muchas ocasiones, este tema de la provisión de puestos de trabajo en la Administración Regional, y, siendo lo más breve posible, voy a tratar de explicar cuál es la causa por la cual nosotros proponemos modificar la política de provisión de puestos de trabajo de la Junta de Castilla y León, limitando la libre designación a los casos previstos expresamente en nuestra ley, y en qué medida esto podría permitir la reducción de los puestos de trabajo provistos mediante el sistema de puestos de... mediante el sistema de libre designación hasta un 70%.

Pero antes de eso, vamos a ver cuáles son los términos de las... de las propuestas, cuáles son los términos legislativos y cuáles son los términos de las propuestas que están en estos momentos sobre la mesa para el debate en esta materia.

Bien, en primer lugar, en lo que hace referencia a la legislación del Estado, la Ley 30/84 contempla que podrán cubrirse por este sistema, por el sistema de libre designación, aquellos puestos que se determinen por las relaciones de puestos de trabajo en atención a la naturaleza de sus funciones.

Nuestra Ley de Función Pública, el Decreto Legislativo 1/90, que contempla lo siguiente, en su Artículo 25: el sistema de libre designación es un sistema de provisión de puestos de trabajo excepcional, y contempla que se cubrirán por este sistema los puestos superiores a jefes de servicio y las secretarías de altos cargos; además de estos, contempla la ley actual que pueden existir otros puestos que se ocupen mediante el sistema de libre designación, bien... siempre que se motive en las respectivas relaciones de puestos de trabajo la importancia especial de su carácter directivo o la índole de su responsabilidad. Pero esto son... esto es lo que contempla la Ley, esto es la legislación básica del Estado y la Ley de la Comunidad Autónoma.

Pero en estos momentos no podemos ignorar que estamos debatiendo un Proyecto de Ley de Función Pública, y en este Proyecto de Ley de Función Pública, ¿cuál es la propuesta del Gobierno? La propuesta del Gobierno es mantener la libre designación como un sistema excepcional, como no puede ser de otra manera. Pero a los puestos... a los puestos previstos en la ley actual superiores a jefes de servicio, se incorporan los puestos de los propios jefes de servicio; y al... a la importancia especial del carácter directivo o la índole de

la responsabilidad que debe acompañar a otros puestos para ser incorporados al sistema de libre designación, se añade en el Proyecto de Ley, copiándolo prácticamente, otros puestos en atención a la naturaleza de sus funciones. La ley básica ya dice que en atención a la naturaleza de sus funciones, pero nuestra ley contempla, dentro de esa naturaleza de las funciones, dos aspectos: el aspecto de la responsabilidad y el carácter directivo; luego, como coletilla, en nuestro Proyecto de Ley. Por lo tanto, eso parece que deja una brecha abierta.

¿Cuál es la propuesta del Partido Socialista en esta... en fin, como enmienda al debate que en estos momentos... al debate del Proyecto de Ley de la Función Pública? Pues nuestra propuesta es la siguiente, es decir: que puedan ser designados de manera directa -por lo tanto, sin motivación especial en las relaciones de puestos de trabajo-, como puestos de libre designación, aquellos puestos que están directamente vinculados orgánica y funcionalmente a los altos cargos, denominemos a estos puestos como les denominemos.

Por lo tanto, es decir, entenderíamos que la especial... las características especiales o la especial naturaleza de los puestos de libre designación estaría vinculada a su proximidad, a su inmediatez orgánica o a su inmediatez funcional con el... con el alto cargo. Por lo tanto, da igual la denominación que les atribuyamos, o sería indiferente, también, el nivel que les atribuyéramos a estos puestos. No se trata de que sean o no jefes de servicio, no se trata de que determinemos si los jefes de departamento previstos en la ley, y actualmente no ocupados, pues van a ser o no de libre designación, o los jefes de servicio o los jefes de sección, sino que establecemos un criterio que es un criterio de proximidad orgánica, es un criterio *organizacional*. Por lo tanto... (no sé si esta palabra es correcta, entiendo que no).

En fin. Por lo tanto, es un criterio de carácter organizativo (y esto sí sería correcto), es un criterio de carácter organizativo en el que la proximidad al puesto de... la proximidad del puesto de trabajo al alto cargo determinaría la atribución... la... de... al puesto de la característica específica de ser provisto mediante el sistema de libre designación. Bien. ¿Qué es lo que ocurre actualmente en la Administración Regional?

Por lo tanto, esta es la norma que existe actualmente, estas son las propuestas que están sobre la mesa, no hay... a lo mejor no hay tanta diferencia entre las propuestas, lo que nosotros estamos proponiendo. No hay problema con que un jefe de servicio o que un jefe de sección pueda ser... pueda ser su puesto ocupado mediante el procedimiento de libre designación, siempre que esté inmediatamente vinculado al alto cargo.

¿Qué es lo que ocurre actualmente en la Administración Regional? Los datos que aportó el Consejero en la

última comparecencia, dice: "Mil seiscientos cuarenta puestos, el 2%, sobre ochenta y tres mil quinientos setenta y seis, se ocupan por el sistema... están provistos por el... mediante el sistema de libre designación"; el 2% de los puestos de la Administración Regional. Que estos sean muchos o pocos, pues siempre será opinable, naturalmente.

Yo dudo que en esos mil seiscientos cuarenta puestos, que es un dato verbal expresado aquí por el Consejero, tengo alguna duda de que en esos datos estén incluidos los puestos de libre designación que corresponden a las Consejerías de Educación y a la Consejería de Sanidad, en concreto, al Sacyl. De todos modos, es algo que tendremos que detallar.

Bueno, además de este 2% en su caso, de estos mil seiscientos cuarenta puestos, hay mil doscientos noventa y tres provistos por el sistema de concurso específico; pero sobre esto vamos a abrir y cerrar un paréntesis.

¿Qué ha ocurrido con los puestos convocados a lo largo de dos mil cuatro? Bien, pues a lo largo de dos mil cuatro, si nuestros datos no son erróneos, se han provisto por el procedimiento de libre designación por parte de la Administración Regional cuatrocientos ocho puestos de trabajo. De estos, los contemplados directamente en la ley como puestos a proveer mediante... aprovisionar mediante el sistema de libre designación, por lo tanto, en los niveles veintinueve y treinta, entendiendo que estos son los superiores a jefes de servicio, tendríamos treinta y un puestos de trabajo; como secretarías de altos cargos, admitiendo que las secretarías de altos cargos fueran los niveles dieciséis, dieciocho y veinte, tendríamos noventa puestos de trabajo. En total, ciento veintiuno.

¿Esto qué significaría? Que mediante el procedimiento ordinario de libre designación se han cubierto ciento veintiún puestos de trabajo, cuya... cuya motivación no es precisa en los términos de ley en cuanto... en lo que se refiere a la provisión por el procedimiento de libre designación; mientras que el resto, el 70% restante, ha debido de ser provisto mediante una motivación especial.

Por lo tanto, en los términos de la legislación actual, solo el 30% de los puestos de libre designación que saca la Junta de Castilla y León son los que estarían directamente previstos en ese sistema de provisión excepcional. Y en la excepción a la excepción estarían el 70% de los puestos que saca la Junta de Castilla y León a provisión por este procedimiento durante el año dos mil cuatro.

Por lo tanto, lo que nosotros creemos es que se está haciendo cotidiano lo excepcional; no decimos habitual lo excepcional, se está haciendo cotidiano lo excepcio-

nal -todos los días vemos en el Boletín Oficial de Castilla y León nuevos puestos de libre designación para ser provistos por este procedimiento excepcional-, y, además, dentro de ese procedimiento excepcional, el 70% de los puestos exigen una motivación especial porque son puestos de jefe de servicio o inferiores.

Y en la motivación que la Junta de Castilla y León debe hacer de esos puestos observamos que hay una dejación de responsabilidad por parte de la Administración Regional, ya que en estos momentos contamos con seis... seis sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León que nos indican que la Junta, o no ha sido diligente, o no lo ha sido suficientemente a la hora de motivar este procedimiento. Hay pendientes otras cinco sentencias, y, por lo tanto, tenemos una situación complicada en esta materia.

Por lo tanto, se trata de dos cuestiones en esta Proposición No de Ley: de instar a la Junta de Castilla y León a una cierta autolimitación en esta materia, en los términos del cumplimiento de la ley; y, por otro lado, plantear cuál es... ir avanzando un poco cuáles pueden ser los términos del debate en lo que se referirá a la aprobación de la Ley de la Función Pública.

Esto... estas cuestiones, ahora espero que el señor Portavoz del Partido Popular pues haga la comparación con otras Comunidades Autónomas, con el Estado. Espero que, si se hace la comparación con el Estado, no se traigan solo los datos del numerador, sino también los datos del denominador para el cálculo del porcentaje, y entonces veremos cómo... en fin, los datos no los traerá porque son impresentables... serían impresentables para ustedes y muy presentables para nosotros.

En fin, de lo que se trata es de instar al cumplimiento de la ley, a no hacer de lo excepcional una... una cosa habitual, porque esa es, precisamente, nuestra prevención a la hora de propiciar un acuerdo en la Ley de la Función Pública. Sabemos que si hacemos... que la Junta está abusando en un 70% del margen que le proporciona la ley para proveer este tipo de puestos de trabajo, y, por lo tanto, creemos que la ley debe ser restrictiva porque el uso que actualmente se está haciendo de ella es un uso creemos que... excesivamente laxo en un 70%. Mucha gracias.

LA VICEPRESIDENTA (SEÑORA SANZ JERÓNIMO): Gracias, señor Ramos. Para consumir un turno en contra, si es que así lo desea, tiene la palabra por parte del Grupo Parlamentario Popular el señor Encabo Terry.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Gracias, Presidenta. Para fijación de posiciones... para fijación de posiciones, voy a expresar los argumentos por los cuales el

Grupo Popular va a votar en contra de esta Proposición No de Ley número 373.

En primer lugar, a mí lo que sí me gustaría incidir en que esta Proposición No de Ley al Grupo Popular le merece la... el calificativo de inoportuna. Y le merece el calificativo de inoportuna en tanto en cuanto es un asunto que ha sido suficientemente debatido ya en esta misma sala el pasado tres de junio, como todos ustedes recordarán; muy recientemente, con ocasión de la comparecencia del Consejero de Presidencia, el pasado diecisiete de febrero, también tuvimos ocasión de debatir en profundidad el problema de las libres designaciones. Y algo que para mí es todavía más importante, es decir, en estos instantes, como sabe muy bien el señor Ramos, estamos efectuando el debate de la... el Proyecto de Ley de la Función Pública, y ahí es donde, en distintas ocasiones, hemos intercambiado pareceres, hemos intercambiado opiniones respecto a la regulación idónea de los puestos de libre designación y esta forma de proveer puestos de trabajo.

No obstante, no obstante, yo entiendo que en este caso concreto va motivada esta Proposición No de Ley de modo principal, aunque no se argumenta de una manera muy extensa en el texto de esta Proposición No de Ley, en las distintas sentencias recaídas por... en el pasado año por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En definitiva, a mí me gustaría, en primer lugar, y así va a ser el nexo de mi intervención, ver cuál es la situación legal en estos momentos, hoy, de la provisión del... del sistema de provisión de puestos de trabajo en lo que se refiere a la libre designación, en alguna medida similar a lo que ha expuesto el Portavoz de la... de la Oposición, pero con una serie de matizaciones claras. Porque yo empezaría diciendo que cuando estamos hablando de la ley estatal, el famoso Artículo 20.1.b), por supuesto que hace referencia en atención a la naturaleza de las funciones, y continúa diciendo: "En la Administración del Estado, sus organismos autónomos, así como en las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, solo podrán cubrirse por este sistema los puestos de subdirector general, delegados, directores regionales o provinciales, secretarías de altos cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así determine las relaciones de puestos de trabajo".

Es decir, ahí ya no solamente se está hablando de la naturaleza de las funciones, sino que se detallan de una manera muy pormenorizada aquellos puestos de trabajo que se van a cubrir mediante libre designación, y todos conocemos cómo habitualmente la Administración del Estado -e históricamente- sigue, mediante libre designación, designando a los directores provinciales en

cualquiera de las ramas. Y lo hemos estado viendo con normalidad, y nadie se ha extrañado.

Y insisto en que cuando estamos hablando de subdirectores, si usted se lee la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, la LOFAGE, del mil novecientos noventa y siete, establece en los Artículos 19 y 20 lo que es la estructura administrativa y el escalafón superior. Es decir, habría una equivalencia entre el subdirector general y el jefe de servicio. Por lo tanto, nosotros, como una primera aproximación, lo que quiero dejar perfectamente claro es que la regulación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de mil novecientos noventa aplica de una manera, pues, yo diría que rigurosa, los criterios de la ley del ochenta y cuatro de carácter básico. Por lo tanto, no hay ninguna novedad.

Y lo que hace nuestra Ley en el Artículo 25.1.b) es, aparte de establecer con carácter general las... las... los puestos superiores a jefes de servicio, insiste en dos conceptos, que son su carácter directivo o el... índole de su responsabilidad. Bueno.

Usted, a partir de aquí, ya hace unas consideraciones en las cuales, desde luego, usted se aleja de lo que es el hilo argumental de todas las libres designaciones. Y las libres designaciones, para que puedan legitimarse en el caso concreto de su carácter delictivo o índole de responsabilidad, tiene que venir así relacionadas en la relación de puestos de trabajo, como usted no ha hecho la insistencia que debería de haber hecho al respecto.

Y ¿qué es lo que ha sucedido con el conjunto de estas sentencias emanadas del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León? Pues que ha incidido en que en esos puestos de trabajo no ha estado motivado... suficientemente motivada la incorporación de esos puestos de trabajo para los supuestos de carácter directivo o especial responsabilidad.

Entonces, ¿qué es lo que... qué es lo que ha dicho el Tribunal Superior de Justicia en distintas ocasiones, en un conjunto de sentencias? Que no solamente tenía que venir refrendado en la relación de puestos de trabajo estas libres designaciones, sino que además tenía que venir motivada. Pero la sentencia que ha venido a romper un poco el esquema de lo que ha seguido la Consejería de Presidencia ha sido la última sentencia del mes de octubre del pasado año, en la que ya entra a... a hacer una disección de lo que es la motivación. La motivación, como cualquier otro concepto, estamos en presencia de un concepto jurídico indeterminado y que, en el caso concreto de esta sentencia, ha hecho referencia y se ha motivado, pero se entiende por el Tribunal Superior de Justicia que no está suficientemente motivado la incorporación de estos puestos de trabajo.

En definitiva, no se ha predicado en ningún caso por las sentencias de que se esté vulnerando la legislación. No, en ningún caso las sentencias dicen que se esté vulnerando... es decir, o que se esté produciendo desde el punto de vista de la aplicación de la Ley mil novecientos noventa un incumplimiento de lo que dice la Ley. No. Lo que está en... en estos momentos interpretando el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León es que la relación de puestos de trabajo que se incorporen en el Decreto debe de figurar con la consiguiente motivación. Pero no se está en absoluto discutiendo la posibilidad de nombrar a jefes de servicio mediante el sistema de libre designación o de otros puestos directivos, o bien que, por su especial responsabilidad, puedan ser designados mediante libre designación.

Parece lo mismo pero no es en absolutamente lo mismo, porque lo que vincula de una manera muy clara nuestra Ley de Ordenación de la Función Pública de mil novecientos noventa es siempre estas cualidades a su incorporación en la relación de puestos de trabajo. Y así como en otras Comunidades Autónomas, pues, tampoco se ha acudido a la motivación, en el caso concreto nuestro, esas motivaciones, en el... en el aspecto de cuatro sentencias, porque es que... o... fundamentalmente de... son más sentencias pero que afectan a treinta y dos puestos de trabajo de Fomento, dieciséis de Educación, y ciento setenta y seis de la Gerencia Regional de Salud, porque los cuarenta y seis afectados por Sanidad, en estos momentos, se está buscando el enfoque para resolver de una manera definitiva esta situación.

En consecuencia, la normativa de nuestra Comunidad Autónoma, la de mil novecientos noventa, no se aparta en demasía, sino que al... se puede decir que viene a ser un fiel reflejo de lo que establece la Ley de mil novecientos ochenta y cuatro.

Y en cuanto a lo que es el Artículo 48 del Proyecto de Ley de la Función Pública, que en estos momentos estamos debatiendo, pues lo que ha pretendido la Junta de Castilla y León es dar claridad al sistema de libre designación. Es decir, yo creo que, en estos momentos, para evitar, pues, esas interpretaciones que se están produciendo en el ámbito de los Tribunales de Justicia, y fundamentalmente el Tribunal Superior de Justicia, el Artículo 48 lo que va a dar es una absoluta claridad para evitar estas dobles interpretaciones que a veces se han producido en el ámbito de la Administración.

Y, obviamente, como no podía ser de otra manera, a mí me gustaría, pues, insistir en que Castilla y León no es diferente. Es decir, Castilla y León, pues, tiene una regulación de la libre designación coincidente con otras Comunidades Autónomas. Hoy voy a dejar de estar citando, pues, preceptos de las Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla-La Mancha, Andalucía,

Asturias, la que ustedes quieran. Pero lo que yo creo es que aquí lo que dimana del conjunto de estas legislaciones es que en todas, para los puestos de mayor grado de la escala de funcionarios, se establece la libre designación. En todas sin excepción. Y estamos hablando de Comunidades Autónomas tan diversas como puedan ser Andalucía o puedan ser Galicia, o pueda ser Cataluña. Todas establecen el mismo sistema. Y nuestra Comunidad Autónoma hace exactamente lo mismo. Y, evidentemente, el Proyecto de la Ley de la Función Pública, en su Artículo 48, lo que va a hacer va a ser una clarificación para que no se produzcan las situaciones que en estos momentos se han ocasionado como consecuencia de estas sentencias a las que me he referido antes.

En consecuencia, ya como síntesis de mi intervención, para dejar perfectamente claro la postura del Grupo Popular al respecto.

En primer lugar, el Artículo 20.1.b) de la Ley de la Función Pública de mil novecientos ochenta y cuatro se viene prácticamente a reflejar en el Artículo 25.1.b) de nuestra Ley de la Función Pública... de Ordenación de la Función Pública vigente, que data del año mil novecientos noventa.

En segundo lugar, las sentencias a las que usted se ha referido son sentencias que van analizando unos supuestos muy concretos; estamos hablando de algo más de doscientos puestos de trabajo, pero no estamos hablando, evidentemente, de esos mil seiscientos y pico puestos que han sido... designados mediante libre designación.

En tercer término, estas sentencias a lo que se refieren es a la necesidad de motivación y lo... lo dice en dos ámbitos, o bien en la exposición de motivos o bien en la memoria técnico-justificativa. Incluso en una de las sentencias considera que puede estar hasta motivado, pero que no se ha incorporado adecuadamente al expediente.

En consecuencia, estamos hablando de una falta de motivación, pero no quiere decir en absoluto de una... arbitrariedad desde el punto de vista de la aplicación de la Ley, sino una arbitrariedad por no haberse motivado adecuadamente en la relación de puestos de trabajo.

Y después, por último, que en el ámbito del conjunto de las Comunidades Autónomas de España, todas las Comunidades Autónomas de España sin excepción, los puestos equivalentes a jefes de servicio y, por supuesto, los superiores, en todas las Comunidades Autónomas -insisto-, sin excepción, se designan mediante libre designación... se proveen mediante libre designación, como usted sabe perfectamente.

Y yo creo que en ese sentido el debate que ya hemos tenido en distintas ocasiones se ha clarificado convenientemente, y que el Artículo 48 del Proyecto de Ley de la Función Pública, yo creo que ya va a suponer, pues, una absoluta fiabilidad desde el punto de vista de la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, por las argumentaciones dadas, se votará en contra por el Grupo Popular esta Proposición No de Ley.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchas gracias, señor Encabo, por su intervención. Y para cerrar el debate, tiene la palabra el señor Ramos Antón. Gracias.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, Presidenta. Bien, coincido con el Portavoz del... del Grupo Popular en el sentido de que el debate es inoportuno, pero en absoluto puedo compartir que la presentación de la Proposición No de Ley en junio o julio de... de dos mil... de dos mil cuatro fuera inoportuna, porque, precisamente, el criterio de oportunidad está basado en la publicación de alguna de las sentencias a las que nos estamos refiriendo. Por lo tanto, en su presentación, entiendo que fue oportuno, en todo caso, no ha lugar a... a enjuiciar el criterio de oportunidad en... en el ejercicio de esta... de esta capacidad que tienen los Grupos, pero comparto que el... que el debate es inoportuno, y no somos nosotros los que ordenamos, los que servimos el debate en esta Comisión.

Bien. Yo creo que hay dos cuestiones a plantear. Resulta que tenemos una regulación concreta de la libre designación y tenemos un uso de esa libre designación, y el uso de esa libre designación está dando lugar a un conjunto de sentencias. Durante el año dos mil cuatro, pues, no... no sé cuántos... -perdón- durante el año dos mil tres no sé cuántos puestos se proveerían por este procedimiento, pero tenemos que entre doscientos y trescientos puestos de trabajo están afectados por este tipo de sentencias. Bueno.

Por lo tanto, parece que lo que ha habido por parte de la Junta de Castilla y León en algunos casos es una cierta dejadez en el sentido de no motivación de los puestos, y parece que también el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León está considerando que la motivación tiene que ser suficiente. Y en este sentido yo creo que hay que entender lo que nosotros estamos planteando en la perspectiva del debate de la ley.

Yo creo que no podemos, en el debate de la ley, entrar en una cuestión de diálogo sobre nominalismos, es decir, quién deben... ¿deben o no deben ser designados directamente por libre designación los jefes de servicio? Porque lo que sí que tendríamos que averiguar es qué

son y qué no son los jefes de servicio. Es decir, nosotros entendemos que un jefe de servicio que depende directamente de un alto cargo, efectivamente, debe ser o puede ser designado mediante el procedimiento de libre designación. Pero el jefe de servicio que pueda depender de un coordinador de nivel veintinueve, que a su vez pueda depender de un coordinador de nivel treinta -sea el caso, creo que son cinco puestos de trabajo de nivel treinta provistos por el sistema de libre designación durante el año dos mil cuatro-, que a su vez pudiera depender de un jefe de departamento en el caso de que esto se... de que se creara esta figura, entendemos que no debe ser este jefe de servicio... este puesto provisto por el sistema de libre designación. Por lo tanto, unos jefes de servicio sí, y unos jefes de servicio no.

Entendemos que este debate nominalista es equívoco y, por lo tanto, aceptaremos que esos dos criterios que establece la legislación básica -el carácter directivo o la responsabilidad que el puesto implica- están asociados directamente a esa proximidad al alto cargo. Porque, de otra manera, entendemos que... entenderemos como insuficiente la motivación respecto a estas dos cuestiones, respecto a estas dos variables. Es decir, es difícil que un nivel veinticuatro, que un nivel veinticinco, que un nivel veintiséis, que a lo mejor... que probablemente tiene una distancia de tres o cuatro niveles de un alto cargo, pueda calificarse como un puesto de alta responsabilidad o un puesto de carácter directivo.

Por lo tanto, entendemos que la identificación de la responsabilidad o del carácter directivo de los puestos ha de asociarse a su posición en el organigrama de la Administración Regional. Y esto es lo que pretendemos con nuestra enmienda a la Proposición No de Ley, en lo que se... perdón, con nuestra enmienda al Proyecto de Ley de la Función Pública.

En lo que se refiere a la Proposición que hoy hacemos, entendemos que, efectivamente, se está haciendo un uso excesivo, yo creo que un uso abusivo de las... de los... de las excepciones que en este sentido contempla la Ley, porque ese uso abusivo alcanza a un 70%, y, por lo tanto, ese uso -perdón- excepcional alcanza un 70%. Por lo tanto, entendemos que la Administración Regional debe de ejercer autocontención en esta materia y, en ese sentido, nosotros planteamos... en fin, nos ratificamos en los términos en las que está presentada esta Proposición No de Ley, pidiendo que, en fin, se entienda que esa es la valoración, que estos son los números de la ejecución de la gestión de la Administración Regional durante el año dos mil cuatro: cuatrocientos ocho puestos convocados por el procedimiento excepcional de libre designación; de ellos, ciento veintiuno los contemplados directamente dentro de la ley, y el resto los contemplados como excepciones y necesitados de una motivación especial.

Yo entiendo que si los Tribunales empiezan a pedir, a mostrarse exigentes en el tipo de motivación, en el fundamento de la motivación que ha de garantizar este procedimiento en determinados puestos, es imprescindible... es imprescindible que este carácter directivo y la especial responsabilidad de los puestos estén ajustados a algún tipo de concepto en la ley. Y entendemos que el concepto de proximidad en el organigrama, de proximidad orgánica, es un concepto suficientemente adecuado, y además es un concepto difícil de sustituir por otro alternativo que pudiera... que pueda valorarse objetivamente. En fin, relación directa o distancia de uno, dos, tres puestos, es un criterio objetivo que nos parece indiscutible ante cualquier instancia, y esa es la motivación de nuestra... de nuestra Enmienda.

Por lo tanto, en lo que afecta a la Proposición No de Ley que hoy aquí se debate, nos ratificamos en la misma en los términos en que aparece publicada en el Boletín Oficial de la Cámara. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Ramos Antón. Una vez concluido el debate, sometemos a... sometemos -perdón- a votación la Proposición No de Ley debatida. ¿Votos a favor? Siete votos a favor... seis votos a favor. ¿Votos en contra? Diez votos en contra. ¿Abstenciones?

Por lo tanto, dieciséis votos emitidos: seis votos a favor, diez votos en contra. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley debatida.

En este momento, por parte de la señora Secretaria, se dará lectura al segundo punto actual del Orden del Día, que, en principio, sería el primero de los que Sus Señorías tienen en el papel. Por favor, señora Secretaria.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): **"Proposición No de Ley, presentada por el Procurador don José Moral Jiménez, sobre paralización del Proyecto Eólico Ordunte, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 91, de diecisiete de septiembre de dos mil cuatro"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias. Para la defensa de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el señor Moral Jiménez. Gracias.

EL SEÑOR MORAL JIMÉNEZ: Gracias, señora Presidenta. Desde el año mil novecientos noventa y uno, el Ayuntamiento del Valle de Mena (Burgos) ha tratado siempre de defender su privilegiado paisaje rodeado de montañas de cualquier agresión externa. En repetidas ocasiones los representantes municipales han pedido la declaración de espacio natural protegido con categoría de paisaje protegido de esta zona.

El once de mayo de dos mil, el Ayuntamiento en Pleno, y por unanimidad, mostró su firme oposición a la instalación de aerogeneradores en los Montes de La Peña, Sierra de Ordunte y Sierra de Carbonilla.

El Valle de Mena siempre ha sido precursor en la generación de energías renovables, no en vano el cauce del río Cadagua dispone de tres centrales hidroeléctricas, y el embalse de Ordunte una más, que proporcionan energía al País Vasco. Asimismo, son nuestros vecinos vascos quienes en este término municipal... para abastecimiento de agua potable de la comarca del Gran Bilbao y la localidad alavesa de Artziniega. Durante décadas, la generosidad y solidaridad de este enclave burgalés ha sido amplia con las provincias de Álava y Vizcaya, sin recibir contraprestaciones de ningún tipo.

En repetidas ocasiones, se ha reclamado de la Junta de Castilla y León que establezca conversaciones con el Gobierno Vasco para detener cautelarmente el proyecto de instalación en los Montes de Ordunte hasta que se conozca su afeción medioambiental objetiva.

El Proyecto del Parque Eólico Ordunte, también conocido como Central Eólica de los Montes de Ordunte, con cincuenta y siete aerogeneradores de noventa y cinco metros de altura, supone una grave tara para los intereses de este enclave meridional castellanoleonés, por los motivos que -muy resumidos- se exponen a continuación.

Oposición de los municipios afectados. Los municipios del Valle de Mena en Burgos, Carranza y Balmaseda, (Vizcaya), se han opuesto a la instalación del mencionado proyecto en sesiones plenarios de sus Corporaciones Locales. Ha sido denunciado ante la Comisión de Medio Ambiente del Parlamento Europeo, por el propio Ayuntamiento de Carranza y por asociaciones naturistas diversas. Es incompatible con el Plan Eólico de Castilla y León. El proyecto es limítrofe con tres Comunidades Autónomas: Cantabria, País Vasco y Castilla y León. Termina con el principal activo de futuro del Plan de Dinamización Turística del Valle de Mena; si acabamos con el paisaje, terminamos con el turismo.

Efecto de sinergismo. La acumulación de industrias eólicas sumadas produce un efecto medioambiental negativo y multiplicado. En el parque eólico Montija, actualmente instalado, se hace referencia a que el impacto sería crítico si se instala otro parque cerca.

La Sierra de Ordunte es un corredor ecológico natural de transición entre la meseta y la costa cantábrica.

Red Natura 2000. El parque eólico secciona dos lugares de importancia comunitaria -LIC-, que son el de

Bosques del Valle de Mena y el de Ordunte, propuestos por la Junta de Castilla y León y el Gobierno Vasco, respectivamente.

Flora. Se encuentran especies raras en la cordillera, como es la Drosera rotundifolia, planta carnívora de difícil localización en la región castellanoleonesa. Esta planta encuentra en la turbera del Monte Zalama su hábitat perfecto y desaparecería con la instalación de este parque.

Fauna. Cientos de parejas de buitres anidan en las inmediaciones y se alimentan en un muladar que está en el centro del parque eólico proyectado. Además, son varias las especies migratorias en peligro de extinción avistadas: águila perdicera, águila real, buitre leonado, buitre negro, cigüeña negra, etcétera. También se encuentran el tritón alpino, caso único entre los anfibios.

Y en Arqueología, diversos monumentos funerarios megalíticos se encuentran en el mismo lugar.

Además, hay múltiples factores de tipo biótico, económico, etcétera, que deben ser tenidos en cuenta.

El Proyecto del Parque Eólico Ordunte es un despropósito medioambiental, una agresión paisajística, aberrante, irreversible, de impredecibles consecuencias para el desarrollo rural de los municipios afectados. Un atentado a la convivencia ancestral y armoniosa entre meneses y carranzanos y una hipoteca para sus habitantes y sus descendientes en las generaciones futuras.

Por lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se inicien a la mayor urgencia conversaciones con el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la paralización cautelar del Proyecto Parque Eólico Ordunte, hasta que se conozca su afección medioambiental objetiva".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, don José Moral. A esa Proposición No de Ley se ha presentado una Enmienda por parte del Grupo Parlamentario Popular, con número de entrada 1.605 en estas Cortes.

Para su defensa, y en representación del Grupo Enmendante, tiene la palabra el señor Rodríguez Porres, por un tiempo máximo, por favor, de diez minutos.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES: Muchas gracias, señora Presidenta. Efectivamente, el Grupo Popular de las Cortes de Castilla y León ha presentado una Enmienda de Sustitución a la propuesta del Grupo

Socialista. Y antes de justificar las razones de la presentación de este texto, quiero precisar que la propuesta del Grupo Popular no debe entenderse, en este caso, en sentido estricto, como un texto alternativo, sino más bien como una propuesta complementaria a la presentada por el Grupo Socialista.

Y la razón de esta afirmación es que el Grupo Popular está de acuerdo, fundamentalmente, con la propuesta socialista. Sin embargo, ya se han producido contactos entre el Gobierno Regional y el Gobierno del País Vasco, y, por lo tanto, el texto de la Proposición No de Ley... y repito, el texto de la Proposición No de Ley se encuentra en estos momentos, actualmente, desfasada, posiblemente porque fue presentada en julio, publicada en septiembre y estamos debatiéndola en el año dos mil cinco.

Bien. Como decía, ya se ha producido... ya se han producido contactos entre la Junta de Castilla y León y el Gobierno Vasco, y este, el Gobierno Vasco, conoce perfectamente ya la oposición de la Junta de Castilla y León a este proyecto.

En el País Vasco, el Partido Popular y el Partido Socialista han hecho ya un frente común contra el proyecto, instando, a través de iniciativas parlamentarias, a la paralización de este proyecto. Incluso en las Juntas Generales de Vizcaya, el pasado veinticuatro de enero del dos mil cinco, se aprobó una Proposición No de Ley, presentada por el Partido Socialista, donde se pedía la preservación de la Llana de Salduero, en Carranza, como una zona de gran valor biológico y paisajístico, y, además, también se pedía la supresión de esta Declaración de Utilidad Pública del parque eólico, que el Gobierno Vasco ha iniciado ya su tramitación, y la supresión de la aprobación del Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental.

La Junta de Castilla y León, por lo tanto, a través de la Consejería de Medio Ambiente, ya ha manifestado la postura desfavorable al Proyecto ante el Gobierno Vasco.

La Junta de Castilla y León sabemos que es especialmente, en este caso, sensible ante las actuaciones o proyectos con esta incidencia ambiental en la periferia de la Comunidad; y es sensible porque pretende conciliar dos elementos fundamentales, como es el elevado valor de la riqueza natural y paisajística que se produce en estas zonas de la periferia y también la necesidad -¿cómo no?- de un desarrollo socioeconómico.

Bien. Estas... esta sensibilidad se ha traducido con... propiciando encuentros bilaterales entre la Junta de Castilla y León y los gobiernos, tanto del País Vasco, de La Rioja como de Cantabria, para tratar el tema de los parques eólicos.

La filosofía de la Junta también se sabe perfectamente que es una apuesta decidida por la energía eólica, pero cuidando todas aquellas afecciones medioambientales derivadas no solo de la instalación de los parques eólicos, sino también de las líneas de evacuación, de las pistas de acceso, de la potencia, etcétera.

Por eso -repito-, en este caso, el parque eólico Ordunte, el Gobierno Regional ha manifestado su... siempre, además, posición desfavorable.

¿Dónde ha justificado esta... esta posición? La justificación de esta oposición se ha centrado -y el propio Portavoz del Partido Socialista ya ha comentado algunos casos-, pues, la afección paisajística, la afección a la vegetación sensible, y la afección a la Red Natura, pues toda la zona de la... del Monte Ordunte está incluida en la propuesta de lugares de importancia comunitaria.

La Junta de Castilla y León ya ha hecho una serie de actuaciones. Una vez que el Gobierno Vasco, el cuatro de junio del dos mil cuatro, realizó, a través de la Dirección General de Calidad Ambiental, el trámite de consultas previas para la evaluación de impacto ambiental del proyecto del parque eólico, pues la Junta -ya digo- el siete de julio comunica, a través de la Consejería de Medio Ambiente, comunica oficialmente al Gobierno Vasco la posición desfavorable de... de Castilla y León.

Asimismo -también otro dato importante-, el Ministerio de Medio Ambiente ha realizado consultas previas para la evaluación de impacto ambiental del proyecto de evacuación de la línea de alta tensión de este parque.

Por lo tanto, la Junta de Castilla y León ya ha tenido... ya ha hecho una serie de... ha dado una serie de pasos para mostrar su oposición; incluso al propio Ministerio de Medio Ambiente ha comunicado esa misma posición desfavorable de la Junta.

Por lo tanto, efectivamente, existe un debate político que se da; debate político en el que los dos Grupos mayoritarios, Partido Popular y Partido Socialista, en el Gobierno Vasco, también han mostrado su... su desacuerdo. En el Parlamento Vasco, como he comentado antes, se han presentado iniciativas por ambos Grupos, incluso comparencias de los Consejeros para mostrar su desacuerdo. Existe también un debate social en la zona; como se ha comentado, el propio Ayuntamiento de Valle de Mena encabeza esta oposición. Y aquí, como un pequeño paréntesis, me gustaría también destacar que, efectivamente, el Alcalde del Valle de Mena ha mostrado su oposición y su preocupación medioambiental para la eliminación de este proyecto; pero, también, me gustaría que fuera también sensible en todos los ámbitos de... del campo medioambiental, concretamente clausurando un

vertedero ilegal que él está manteniendo, donde él vierte sus basuras, donde el propio Ayuntamiento quema esas basuras, contamina el aire y el subsuelo con los lixiviados. Ese, debo de indicar que es el único Ayuntamiento del Valle de Mena que está incumpliendo la legislación. Sí, no lleva las basuras al vertedero autorizado, que es el de Villarcayo.

Pero, al margen de este detalle, insisto que, ahora, lo que nosotros... por lo menos, las Cortes, y viendo un poco los precedentes, ¿qué es lo que puede hacer o qué es lo que podemos hacer desde las Cortes de Castilla y León para manifestar esta posición desfavorable al parque eólico Ordunte? En primer lugar, las Cortes, por supuesto, manifestará, ¿eh?, su oposición a este proyecto y dará todas las razones que aquí se han expuesto y, además, aquellas que la propia Junta de Castilla y León también ha dicho. Pero también tenemos que conocer hasta dónde podemos llegar.

No olvidemos que el... el parque eólico está promovido por una empresa, "Eólicas de Euskadi", que está... es una sociedad participada a partes iguales por Iberdrola y por el País Vasco, por el ente... el Gobierno Vasco, el Ente Vasco de la Energía, y que, además, el marco competencial es exclusivo del Gobierno Vasco. Además -otra cuestión que yo creo que es muy interesante-, puesto que la línea de alta tensión tiene o transcurre por una... un enclave cántabro, ya debe ser el Ministerio de Medio Ambiente el que deberá, también, hacer una declaración de impacto ambiental sobre la línea de alta tensión.

En consecuencia, nuestras actuaciones tienen que ser, por una parte, puesto que el marco competencial es del Gobierno Vasco, el... el parque eólico, instaremos a la Junta a que -vamos a decirlo así- proteste o vuelva a protestar ante el Gobierno Vasco por la implantación de este parque eólico; pero también deberemos instar al Gobierno Regional para que inste al Gobierno Central a que no apruebe la declaración de impacto ambiental de la línea de evacuación del parque.

Por lo tanto, por eso, teniendo en cuenta estas dos razones, el Grupo Popular ha presentado esta Enmienda de Sustitución, que, como he dicho antes, yo creo que es complementaria a la presentada... o ampliada a la presentada por el Grupo Socialista, donde instamos a las Cortes de Castilla y León... perdón, instamos a la Junta de Castilla y León a que se propicien todos los encuentros posibles entre las Comunidades para ver, para conocer en la periferia de la Comunidad todo... todo en materia de parques eólicos, reiterar al Gobierno Vasco la oposición, solicitar la paralización e instar al Ministerio de Medio Ambiente a que declare desfavorable la evaluación de impacto ambiental del proyecto de evacuación de la línea, así como también las Cortes de

Castilla y León, pues, apoyemos todas las actuaciones de la Consejería, de la Junta de Castilla y León, dirigidas a paralizar este proyecto. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias por su intervención, señor Rodríguez Porres. Y para consumir un turno en contra, el señor don José Moral tiene la palabra. Gracias.

EL SEÑOR MORAL JIMÉNEZ: Gracias, señora Presidenta. Sí, decía muy bien el Portavoz del Partido Popular que el... la PNL lleva mucho tiempo aquí, y su lectura es que se ha desfasado. Yo creo que eso lo que pone de manifiesto es la incapacidad de la Junta de abordar -y esa era una buena oportunidad- esta PNL, hasta el punto de que mi compañero Fernando Benito, en el Pleno de octubre, con una pregunta plenaria, instaba a que se agilizara el trámite de esta PNL y, además, recordaba que el plazo de alegaciones estaba ahí, y que la Junta tenía una gran oportunidad para mostrar esa voluntad que usted dice de oponerse a ese parque para ejercitar su derecho y plantear alegaciones; cosa que no ha hecho en ningún momento.

Por tanto, creo que cuando usted habla en el punto dos de su Enmienda de Sustitución de que las Cortes de Castilla y León apoyan todas las actuaciones de la Junta, concretamente de la Consejería de Medio Ambiente, permítame que le diga, con toda la ironía del mundo: es difícil apoyar lo que no se ha hecho; porque en nueve meses, si alguien se ha movido aquí ha sido el Ayuntamiento de Villasana de Mena, liderando este proceso, cubriendo incluso las competencias que le son propias a la Comunidad -que no las ha ejercido-, instando y poniéndose de acuerdo con otras Comunidades como la Comunidad Cantabria -instando al Ministerio a la consideración de este proyecto-. Y luego nos ha relatado usted, perfectamente, las iniciativas que el Partido Socialista de Euskadi ha adoptado con las Juntas Generales con este fin, y no ha mencionado una proposición no de ley donde el Gobierno Vasco está haciendo como ustedes -va para seis meses presentada en el Parlamento Vasco, ya ha decaído porque se ha disuelto el Parlamento porque hay elecciones- en la misma dirección.

Quiero decirle que en este periodo, desde que se presentó la PNL, desde que fue registrada en junio, hace nueve meses, hasta hoy, ustedes no han cumplido con ninguna de sus obligaciones y con las oportunidades que le daba todo ese procedimiento administrativo, no lo han hecho. Todo lo más ha sido aconsejarme ante un escrito... aconsejar el que no se hiciera ese parque en ese lugar; es todo lo que han hecho, y han dejado que otros asuman sus propias competencias, la dirección y el liderazgo, toda la sociedad del norte de la provincia y otras instancias del País Vasco, para oponerse a este proyecto.

Pero, si me permite, también le voy a decir... se le ha olvidado, y es un dato relevante que les da una nueva oportunidad en función de la resolución que planteamos y la parte resolutive de nuestra Proposición No de Ley, y es que la Comisión Europea ya ha aprobado -se lo recuerdo- en diciembre, el siete del doce, LIC, un Lugar de Interés Comunitario a esa zona de Ordunte; petición que hizo en el año mil novecientos noventa y siete el Gobierno Vasco y que, posteriormente, la Junta de Castilla y León se ha adherido.

Por tanto, lo que sabemos al día de hoy es que el Gobierno Vasco va a retrasar cualquier decisión en esta materia, ha pedido informes a la Universidad del País Vasco, y, en función de esos informes, podrá seguir adelante con sus iniciativas o no. Y debo recordarle que, mientras otras Comunidades -como la Cantabria- han tenido hace meses la iniciativa de defender el impacto en su territorio de otros parques eólicos en el norte de la provincia, de nuestra provincia, la provincia de Burgos, y han forzado la creación de mesas y de comisiones donde se ha negociado y se ha hablado del impacto de esos parques, es un buen ejemplo que la Junta de Castilla y León debía adoptar para defender también el impacto en su territorio de esos parques eólicos. Es una buena muestra, es un buen ejemplo de lo que tampoco ha hecho la Junta de Castilla y León en este periodo.

Por tanto, le animo a buscar un punto intermedio, y le hago una propuesta que yo creo que, con el ánimo que usted plantea la Enmienda de Sustitución en nombre de su Grupo, que no es alternativa, podría quedar del siguiente modo:

Permítame que le diga que el primer punto, pues, convendrá conmigo que no tiene mucho sentido el propiciar encuentros bilaterales. Esto suena a voluntarismo, no se ha realizado, no se ha tomado ninguna decisión firme; por tanto, este punto, si quiere, se lo mejoramos con la resolución que hemos planteado ya inicialmente en la PNL.

El punto dos y el punto tres pues los compartimos.

Y el punto número cuatro, permítame que le diga que... cómo se puede, referente a un acto administrativo objetivo, pedir que se declare desfavorable la evaluación. Creo que usted sabe muy bien que esto es absolutamente ilegal y no debería constar en los contenidos de una enmienda alternativa del Grupo Popular en las Cortes de Castilla y León. Creo que ahí usted mismo tenía que considerarlo y retirarlo.

Por tanto, la propuesta que le hago es que la resolución final podía quedar del siguiente modo:

"Punto número uno. Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se inicien a

la mayor urgencia conversaciones con el Gobierno de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la paralización cautelar del Proyecto Parque Eólico Ordunte hasta que se conozca su afección medioambiental objetiva.

Punto número dos. Suscribir convenios con todas las Comunidades Autónomas limítrofes para evitar los impactos de la instalación de parque eólicos.

Y los puntos dos y tres. Reiterar ante el Gobierno Vasco la oposición del Gobierno de la Junta de Castilla y León para la construcción del parque eólico de Ordunte -que compartimos-, y solicitar al Gobierno Vasco la paralización cautelar del Proyecto del Parque Eólico Ordunte hasta que se conozca su afección medioambiental efectiva -cosa que, según usted dice, ya se ha realizado-".

Por tanto, si le parecen esos términos, tenemos una Propuesta de Resolución consensuada, donde incluso le salvamos la cara, porque lo lamentable es que desde entonces hasta aquí se han movido todos menos ustedes.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Moral Jiménez. Y para consumir un turno de réplica, o podría ser de... incluso, de fijación de posiciones, a la luz de... de la intervención del... del Proponente, tiene la palabra, por un tiempo máximo de cinco minutos, el señor Rodríguez Porres, por favor.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES: Muchas gracias, señora Presidenta. En primer lugar, sobre la incapacidad de la Junta, con fecha siete de julio de dos mil cuatro, está enviada la carta por parte del Secretario General de la Consejería de Medio Ambiente al Director General de Calidad Ambiental del Gobierno Vasco, donde se dice, exactamente, la posición de la Junta de Castilla y León y todas las razones por las cuales su informe es desfavorable, donde desaconseja totalmente la aprobación de la evaluación de impacto ambiental; lo cual quiere decir que la Junta de Castilla y León ha hecho sus deberes.

Ha hecho sus deberes en este parque eólico y en otros parque eólicos colindantes, por supuesto, con otras Comunidades Autónomas; prueba de ello, que se han tenido reuniones con Directores Generales de Calidad Ambiental y Consejeros de Medio Ambiente de otras Comunidades Autónomas limítrofes donde, personalmente, he sido testigo yo en mi época de Delegado Territorial. Por lo tanto, yo creo que la Junta sí que está trabajando, no hay tal capacidad.

Aquí se ha defendido mucho al Ayuntamiento de Villasana de Mena, pero de entre el Ayuntamiento de Villasana de Mena y la Junta de Castilla y León, entre

los dos, hay un responsable importante, ¿eh?, que es el que está contaminando el Valle, que es el Ayuntamiento de Valle de Mena.

Usted visite el... el vertedero, verá el humo, ¿eh?, que diariamente está soltando, por la incapacidad del señor Alcalde de llevar la basura al... al vertedero de Villarcayo, que es su obligación; está cobrando tasas de basura a todas... a todos sus vecinos, y no está cumpliendo la legalidad. Posiblemente habrá que hacer una proposición no de ley instándole, también, a que cumpla la legalidad -por cierto, para que todo el mundo lo sepa, es del Partido Socialista, ¿eh?, el Alcalde de Villasana de Mena-. Pero es el único del Valle de Mena que está en una situación de ilegalidad manifiesta, el único, ¿eh?

Yo creo que... -también se lo pueden decir- que, de una vez por todas, se incorpore todo su quehacer y todo su saber en este campo para cuidar el medio ambiente de su pueblo y de su comarca en este campo.

Yo, por lo que respecta a los... a la Propuesta de Resolución que usted me propone o al texto, hombre, es que usted al final quita el apoyo de las Cortes a... las Cortes a la Junta de Castilla y León por su trabajo -poco o mucho, pero su trabajo, y que siga trabajando en esa línea-, y, desde luego, toda responsabilidad al Ministerio de Medio Ambiente. Usted lo elimina directamente, parece que aquí el Ministerio de Medio Ambiente no tiene nada que decir. Tiene mucho que decir, la línea de evacuación es fundamental: como no haya línea de evacuación, no hay parque eólico.

Por lo tanto, nosotros consideramos que también la Junta de Castilla y León debe recurrir en apoyo del Ministerio y decir: señores, aquí se están poniendo... o intentando poner un parque eólico que está afectando de una forma muy seria al medio ambiente en el Valle de Mena; por lo tanto, no autorice usted o no haga favorable una evaluación de impacto ambiental que va a permitir poner un parque eólico. Por eso consideramos que el punto este del medio ambiente creo de... que de instar al Ministerio, creo que también es interesante, es un apoyo más a la Junta de Castilla y León, un apoyo más a todos los colectivos, un apoyo más al propio Ayuntamiento de Valle de Mena para que el parque eólico Valle de Ordunte no se pueda instalar.

Por eso consideramos que... creemos que la propuesta nuestra era conciliadora, se incorporaban muchas más cosas, creo que no pasa nada con lo de... incorporar los convenios. Pero sí que es cierto que nos gustaría que... que en la propuesta esta se incorporara todo lo que usted ha dicho, más el punto de instar al Ministerio de Medio Ambiente, y el segundo punto, de apoyar a las Cortes... a la Junta de Castilla y León en todas sus actuaciones. Nada más, muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Bien, pues muchas gracias, señor Rodríguez Porres. Entiende esta Presidencia, entonces, que no se admite la propuesta realizada por parte del Proponente del Grupo Parlamentario Socialista. Y, en este sentido, el señor Moral Jiménez, para cerrar... fijar la posición definitiva y cerrar el debate, tiene la palabra por un tiempo máximo de cinco minutos, por favor.

EL SEÑOR MORAL JIMÉNEZ: Gracias, señora Presidenta. El señor Portavoz del Partido Popular parece que le molesta que haya Alcaldes con esa sensibilidad, con ese coraje, con ese tesón capaces de liderar no solo los intereses de su zona, sino también los de la Comunidad, sino también los de la Comunidad; parece que le molesta. Yo creo que sería pedagógicamente interesante que ustedes valoraran ese tipo de compromisos del Alcalde como un modelo de compromiso con el paisaje, con el valor de la zona y con los... con la defensa de los intereses de la Comunidad, pero parece que les molesta. Creo que el modelo de Alcalde que usted quiere, pues... no le voy a dar ningún nombre, pero quizá haya tiempo en esta Legislatura para dar algunos nombres de cuál es el modelo de Alcaldes, como el que tenemos en Villasana de Mena y otros, que, lejos de liderar todos los procesos para el interés general de su zona, se dedican a utilizar la Alcaldía para otros fines. Y parece que últimamente, en la prensa y en los titulares, hay una gran densidad de esas realidades.

Permítame que le diga que el Alcalde del Ayuntamiento de Villasana de Mena no solamente ha liderado este proceso y ha asumido competencias de la Junta, que no ha realizado en estos nueve meses, sino que, además... usted, que es de la provincia y conoce bien, y nos ha hablado de otros temas que no tiene nada que ver con lo que nos trae a cuento hoy, pues en el caso de la sanidad también: ha tenido que buscar el resolver problemas con la Comunidad Autónoma Vasca para sus ciudadanos y la salud de sus ciudadanos en materias que la Junta debía estar liderando y resolviendo, que tampoco ha hecho, y ha tenido que asumir ese Ayuntamiento de esa zona de la periferia de la Comunidad.

Por tanto, quería aprovechar la última intervención para subrayar que mantenemos la propuesta que le he hecho. Reiterarle que usted, que es funcionario, debe saber... y ha tenido responsabilidades políticas muy importantes, no me cabe en la cabeza que siga reiterando que el Ministerio declare desfavorable la evaluación, cuando se sabe que es un trámite administrativo objetivo; sería una ilegalidad que el Ministerio hiciera eso. Debo recordarle que al Ministerio se ha dirigido la Comunidad Cantabria y el propio Ayuntamiento, en el sentido que les es posible.

Y, finalmente, permítame que le diga que, después de las elecciones vascas, hay un buen momento, si

ustedes aprueban la PNL, para aprovechar la ocasión, y una de las primeras cuestiones a plantear al Gobierno Vasco es esta. No solamente en el sentido de oponernos a que siga adelante con su Plan de Ordunte, sino a algo más relevante, que es lo que quiero subrayarle y a lo que usted en ningún momento ha hecho ninguna mención: hay que intentar conveniar con las Comunidades limítrofes -por eso se lo planteamos-, para evitar los impactos mutuos entre Comunidades en estas materias. Eso es lo importante, lo que le estamos pidiendo, más allá del hecho puntual de Ordunte.

Creo que perdemos una buena oportunidad y que durante nueve meses -permítame que se lo diga- no han sido capaces, no han sido capaces, de dar un paso para defender ese patrimonio tan importante del norte de la provincia de Burgos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Moral... señor Moral Jiménez. Y, por lo tanto, entendemos que... hecha otra vez la propuesta, pero que, no obstante, queda el texto definitivo de la proposición... de la Proposición No de Ley; o se solicita unos minutos para intentar llegar... Un pequeño receso.

EL SEÑOR RODRÍGUEZ PORRES: ¿Podría intervenir dos segundos?

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): No. Entonces, lo que... si lo que necesitan es un receso para llegar a un acuerdo, lo podríamos hacer. El... el... Perfecto. O sea, hacemos un receso de tres minutos, por favor.

[Se suspende la sesión durante unos minutos].

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Señorías, se reanuda la sesión. Y, para la fijación definitiva del texto, tiene la palabra el señor Moral Jiménez, por favor.

EL SEÑOR MORAL JIMÉNEZ: Señora Presidenta, hemos convenido que en el punto cuatro... se mantiene en los siguientes términos: "Instar al Ministerio de Medio Ambiente a que considere los motivos alegados por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en el trámite de consultas previas ya realizadas".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Moral Jiménez. Una vez llegado... por favor, les rogaríamos que pasasen por escrito lo que han leído a esta... a esta Presidencia, para incluirlo... para incluirlo en el texto definitivo. Entendemos que, entonces, se aprueba por asentimiento. Pues muchas gracias.

Y pasaríamos a dar lectura, por parte de la señora Secretaria, al tercer actual punto del Orden del Día, que Sus Señorías lo tienen en el Orden del Día como el segundo anterior. Gracias.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): **"Proposición No de Ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la financiación de las Corporaciones Locales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 91, de diecisiete de septiembre de dos mil cuatro"**.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señora Presidenta. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra el señor Ramos Antón, por parte del Grupo Parlamentario Socialista.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, Presidenta. Bien. Esta Proposición No de Ley pretende, sencillamente, dar un toque de atención, instar a la Junta de Castilla y León en el sentido de que reflexione sobre el modelo de cooperación económica que mantiene con las Corporaciones Locales, con independencia de los términos concretos de la misma, que luego vamos a detallar.

La Constitución, el Artículo 142 de la Constitución garantiza la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales en los términos de capacidad suficiente para el ejercicio, para el desempeño de las funciones que se le atribuyen a las Corporaciones Locales. Y, en este sentido, pues plantea que los ingresos de las Corporaciones Locales tendrán como fuentes principales los tributos propios y la participación en los ingresos del Estado y en los ingresos de la Comunidad Autónoma. La propia... este... este principio, pues, parece que es coherente y necesario para el disfrute, para el ejercicio del principio de autonomía que, por otro lado, también consagra el Artículo 140 de la Constitución.

Nuestro propio Estatuto de Autonomía, los Artículos 25 y 26, en función de... del Estatuto, la Comunidad Autónoma asume como obligación especial el apoyo financiero a los Entes Locales, a cuyo fin, pues, dotará de los medios necesarios a estos. Bien.

Sabemos que la Comunidad Autónoma, en dos mil tres, y a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, encargó un estudio sobre la financiación de los Entes Locales en Castilla y León; un estudio que estuvo dirigido por el profesor José Manuel Tejerizo López, catedrático de Derecho Financiero y Tributario de la UNED, y en el que también participó doña Susana Aníbarro Pérez, profesora titular de la misma materia en la Universidad de Valladolid. Bien.

En ese... en ese estudio se analiza cuáles son las relaciones entre las haciendas locales y la hacienda de la Comunidad Autónoma, y expresa que considera que esas relaciones son excesivamente escasas. Y en una de sus conclusiones propone que "debe aceptarse una participación más decidida de la Comunidad Autónoma en el diseño y en la instrumentación del sistema de financiación de las Corporaciones Locales. Es posible -añade- que, con ello, aquellas... la Comunidad Autónoma deba aceptar la cesión de ciertos tributos, la recaudación e incluso la gestión de los mismos".

¿Qué modelo de financiación, qué modelo de cooperación económica tenemos en estos momentos de la Comunidad Autónoma con las Corporaciones Locales? Bien, cuando analizamos la cooperación económica de nuestra Comunidad Autónoma con las Corporaciones Locales, observamos que nos encontramos con un modelo de financiación que es insuficiente, que en nuestra opinión es mendicante y que, además, es mendicante en desigualdad de condiciones. Vamos a... a comprobar por qué hago estas afirmaciones.

De los 352.000.000 de euros de que consta la Cooperación Local de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de dos mil cinco con las Corporaciones Locales, solo el Fondo de Apoyo Municipal para los municipios de más de veinte mil habitantes es un fondo relativamente incondicionado, cuya cuantía se establece en torno a criterios objetivos. Esto significa el 1,7% de este fondo. ¿Y por qué digo esto? Bien, pues es relativamente incondicionado porque, si bien se había conseguido, obtenido la posibilidad de que este fondo pudiera destinarse libremente por las Corporaciones Locales a inversiones o a gasto corriente, a Capítulos 2 y 4, desde el año dos mil cuatro este fondo es un fondo incorporado por la Comunidad Autónoma en el Capítulo 7 y, por tanto, condicionado a las Corporaciones Locales a que se aporte como... a que se gaste exclusivamente en inversiones, cuando las Corporaciones Locales habían mantenido durante muchos años la necesidad de que la cooperación local no solo sea incondicionado, sino que, además, pueda ser aplicada bien a gasto corriente, bien a gasto inversor, en función de sus propios criterios políticos y en función del programa con que están comprometidos con sus propios ciudadanos. Bien.

Pues, además de esto, resulta que esos 352.000.000 de euros se distribuyen con criterios muy heterogéneos. Bien.

He podido contar ciento veinticinco líneas diferentes de cooperación de la Comunidad Autónoma con los Ayuntamientos y las Diputaciones, la Comarca y otras Entidades Locales; ciento veinticinco líneas diferentes de... de cooperación. De ellas, solo cuarenta aparecen en los Presupuestos como cuarenta líneas cuya gestión se

realiza mediante convocatoria pública; el resto, o bien no aparece el sistema de gestión, o bien se establece que la gestión sea mediante convenio o mediante subvención directa, cuestión que sabemos que viene a ser la misma cosa.

Sí que quiero excluir de estas ciento veinticinco líneas siete que se corresponden con la financiación de los servicios sociales, en las... en la que yo creo que existe un sistema de financiación que resulta extraordinariamente adecuado, porque resulta del acuerdo entre el conjunto de las Corporaciones Locales competentes y la Comunidad Autónoma, además de una participación en esta financiación del Estado y, lo que es importante, con garantía de mantenimiento de los fondos transferidos, e incluso con garantía de incremento de estos fondos en términos de IPC.

¿Esto qué permite? Pues permite a las Corporaciones Locales que son competentes en la materia, las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de más de veinte mil habitantes, prestar los servicios a que vienen obligados por la legislación sectorial de la Comunidad Autónoma y, además, estabilizar el empleo para la prestación de estos servicios públicos. Por lo tanto, este podría ser, en nuestra opinión, uno de los modelos adecuados para el establecimiento del resto de las líneas de cooperación.

¿A qué nos da lugar esta situación. Pues esta situación nos da lugar a que, cuando un Alcalde tiene que elaborar su presupuesto a primeros de año, no conoce con una certidumbre razonable, y mucho menos los de los municipios pequeños y medianos, cuáles son las fuentes de financiación de que depende. ¿Esto qué significa? Pues que los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León que viven en uno o en otro municipio van a percibir más y mejores servicios públicos en la medida en que tengan un Alcalde que sea suficientemente activo como para concurrir a todo ese conjunto de convocatorias. Y es más, que esté... que tenga la suficiente suerte o esté bien posicionado para negociar el resto de las líneas de cooperación de la Comunidad Autónoma cuya gestión se realiza mediante subvención directa. Por lo tanto, con... con, digamos, absoluta discrecionalidad.

Yo creo que ese es un modelo de Administración Local que a lo mejor está en algunas... en algunas cabezas, que a lo mejor está en algunas representaciones de lo que es la Administración Pública española, pues, derivadas de una Administración anterior, de otro tipo de Administración de la que, desde luego, no queremos acordarnos. Unas Administraciones Locales tuteladas por otras Administraciones que se consideran, así mismo, de orden o de rango superior.

En estos momentos, las Administraciones Locales son Administraciones igualmente autónomas que las Comunidades Autónomas y que el Estado, y, por lo tanto, entendemos que si sus haciendas han de nutrirse de la participación de los ingresos del Estado y de la participación de los ingresos de la Comunidad Autónoma, la Comunidad Autónoma debe ir pensando en que este es el sistema de financiación más adecuado, en que mediante un procedimiento de criterios objetivos se establezca cuál es la participación de los Ayuntamientos y del resto de las Corporaciones Locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma, y en qué tributos se han de plantear o se han de ir planteando estas cesiones. De modo que los Ayuntamientos tengan que responder ante sus ciudadanos de las políticas comprometidas en sus programas electorales y no de las políticas que compromete la Comunidad Autónoma con los ciudadanos, porque, de los 352.000.000 de euros de que consta la cooperación local de la Comunidad Autónoma con los Ayuntamientos, 278 son cooperación local sectorial.

¿Y qué es la cooperación local sectorial? Pues son aquellos fondos con los que los... de que disponen la Comunidad Autónoma para que los Ayuntamientos les hagan los recados. Dicen: hay que hacer tal o cual cosa, y, al que lo haga, le doy tanto o cuanto dinero. Le voy a poner un ejemplo. Por ejemplo: la Comunidad Autónoma decide que hay que hacer más plazas de... que hay que dotar de más plazas en escuelas infantiles a la Comunidad, pero, claro, como decide que esto es muy costoso y que estamos en un sistema indefinido de competencias, y aunque hasta este momento las competencias fueran propias, pues decide sacar una convocatoria para que los Ayuntamientos y el resto de las Corporaciones concurren a esta materia.

Mire usted, llevado al extremo, esto sería lo mismo que si el Ayuntamiento de una localidad sacara a convocatoria la celebración de sus fiestas patronales para que pudieran concurrir a la organización de las mismas las Comunidades Autónomas que tuvieran a bien. Y, entonces, pues el Ayuntamiento ponía el 70% y la Comunidad Autónoma el 30 o la... el procedimiento que se establezca.

Este modelo de financiación que tenemos de las Comunidades Autónomas produce incremento... produce gasto en competencias impropias, produce empleo precario. Y ustedes, que conocen... todos... todos los Procuradores que aquí estamos, que conocemos suficientemente la Comunidad, unas provincias más que otras, conocemos cuántos son las personas que están contratadas por las Corporaciones Locales para desarrollar tal o cual programa de la Comunidad Autónoma, que a la finalización del ejercicio económico cesan en ese programa, que dos o tres meses después vuelven a ser contratadas...

Este modelo de financiación está creando empleo precario, deuda en las Corporaciones Locales... -podría citarles diez o doce programas en los que esto ocurre con mucha... con mucha frecuencia- y además está creando inseguridad jurídica en los ciudadanos, que no saben si al año que viene van a poder disfrutar de tal o cual servicio, porque este año se lo han subvencionado y no saben si al año siguiente se lo van a subvencionar.

Pero es que, además -y ya termino con esto-, resulta que, si comparamos la financiación de nuestros Ayuntamientos y de nuestras Diputaciones con el resto de los Ayuntamientos y Diputaciones españoles -y no daré datos-, resulta que nuestros Ayuntamientos están, como media, peor financiados que la media de los Ayuntamientos españoles, y nuestras Diputaciones están muchísimo peor financiadas que la media del conjunto de las Diputaciones españolas.

Por lo tanto, si eso se debe a algún hecho diferencial que nos es propio, entendemos que es la Comunidad Autónoma la que debe hacer el esfuerzo necesario para corregir ese hecho diferencial, siempre que sea comparativamente negativo para los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León.

Y por eso... esa es la razón por la que proponemos en dos mil cuatro -hacíamos esta Proposición No de Ley en dos mil cuatro- duplicar, duplicar, porque ese es el objetivo al que ha de tenderse, la cantidad con la que... que anualmente la Comunidad Autónoma transfiere a las Corporaciones Locales, porque solo de esta manera podremos igualar nuestro nivel de financiación a la media de la financiación de las... de las Corporaciones Locales españolas. Porque a lo que aspiramos al menos es a eso, a que nuestros ciudadanos y ciudadanas tengan el mismo... al menos, el mismo nivel de prestación de servicios públicos locales que la media de los ciudadanos y ciudadanas españoles. Así lo entiendo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Ramos Antón. Y para consumir un contro... un turno en contra o fijación de posiciones, en contra... un turno en contra, tiene la palabra el señor Juan Ramón Represa.

EL SEÑOR REPRESA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, Presidenta. Hemos de remontarnos a un pasado relativa... relativamente cercano, concretamente al día tres de septiembre del año dos mil tres, en el que el señor Consejero de Presidencia y Administración Territorial comparece ante estas Cortes de Castilla y León, a fin de exponer las líneas generales de la política del Ejecutivo en materia del Pacto Local.

En dicha comparecencia asignó al Pacto Local un papel protagonista, de máximo protagonismo, y reiteró

el talante negociador del Ejecutivo Regional del Gobierno Autonómico para llegar al debido consenso entre todos los Grupos Parlamentarios.

Propuso la creación de una Comisión Tripartita, en la que estaría formada por representantes de los Grupos Parlamentarios de esta Cámara, por representantes del Gobierno Regional y por los legítimos representantes de los... de las Entidades Locales, es decir, la Federación Regional de Municipios y Provincias.

En el mismo acto de comparecencia los partidos políticos representados en esta Cámara dieron su conformidad a participar en esa... en esa Comisión Tripartita, y, concretamente, a requerimiento de la Consejería de Presidencia, el Partido Socialista nombró un representante para participar en dicha Comisión.

Por lo tanto, y de momento, yo no voy a decir que sea inoportuna la Proposición No de Ley, pero sí que digo que me parece contradictoria esta Proposición No de Ley con la postura mantenida hasta ahora por el Partido Socialista, ya que quiere que esta Cámara adopte decisiones previas o decisiones singulares, parciales, respecto de un trabajo global que se ha comprometido a hacer fuera y que, de hecho, se está llevando a cabo en esa Comisión.

La lógica obliga a que si ha sido aceptada la participación en dicha Comisión, y si se está trabajando en el seno de esta, haya que oír las conclusiones que de ella se extraigan. Lo contrario no tiene otro sentido -entendemos- que frenar el proceso de diálogo o buscar el eco de esta Cámara para otros fines distintos de los que tiene encomendados.

Entendemos que es imprescindible, es indispensable y es absolutamente necesaria la participación desde el primer momento de los representantes de las Entidades Locales, de sus legítimos representantes, que son... que es la Federación Regional de Municipios y Provincias.

En la Comisión Tripartita propuesta por el Consejero participan los representantes, como le he dicho, de la Federación Regional, y, por lo tanto, cualquier decisión que se adopte o que se tome en esa Comisión será, o bien por consentimiento, o bien por aceptación, o bien porque haya sido propuesta por esta... por la Federación Regional.

Lo que el Partido Socialista entendemos que intenta es que esta Cámara adopte alguna decisión o adopte decisiones sin que exista un diálogo previo con los legítimos representantes de las Entidades Locales, sin que exista una audiencia previa y una participación de los que son los verdaderos protagonistas del Pacto Local.

El concepto de Pacto Local en Castilla y León es un ejemplo tomado en cuenta en el Derecho Autonómico Comparado y constituye algo más que un simple proceso de traspaso de competencias. Es un nuevo marco de relaciones de la Comunidad con las Entidades Locales, mediante la adopción de una serie de medidas complementarias entre sí.

Las medidas a adoptar se deben decidir en el estudio general de todo el Pacto Local, y no solamente mediante el impulso de decisiones o de actuaciones particulares concretas o genéricamente aisladas. Antes de decidir cuánto y cómo se debe de poner o de cooperar económicamente con las Entidades Locales, habrá que realizar un estudio global sobre el conjunto de las medidas.

Dicho esto, resulta obvio el reunirse con carácter previo y estudiar cuáles son las medidas y en qué orden se deben realizar.

La Administración Regional, a base de... en base, perdón, a lo dispuesto en el... en el Estatuto de Autonomía, ha creado el Fondo de Cooperación Local, que en la actualidad está dotado con 55.633.704 euros, para atender las siguientes finalidades: por un lado, las infraestructuras de los municipios de menos de veinte mil habitantes a través de los planes provinciales de las Diputaciones; por otro lado, las infraestructuras de los municipios de más de veinte mil habitantes; en tercer lugar, las obras denominadas "complementarias" en cualquier tipo de Entidad Local, el fomento de las mancomunidades de municipios y las inversiones en municipios prestadores de servicios de alcance general y singulares.

Además, desde mil novecientos noventa y cinco, el Fondo de Apoyo Municipal atiende a las necesidades de los servicios municipales que no se financien con ingresos de Derecho Público en los municipios de más de veinte mil habitantes, y que para el año dos mil cinco, para este año, prevé una cuantía de más de 6.000.000 de euros. Este conjunto de ayudas que conforman la cooperación general de la Comunidad de Castilla y León se integran con la cooperación sectorial y los créditos destinados al Pacto Local en el llamado Plan de Cooperación Local, cuyo importe para dos mil cinco, como usted muy bien ha apuntado, asciende a una cantidad superior a los 352.000.000 de euros.

Por último, decirle que, con ocasión de las negociaciones del Pacto Local, se ha elaborado ya un borrador de ley que regule esta cooperación económica, que el Estatuto, a su vez, prevé en el Artículo 26 y que, sin duda, contribuirá a mejorar los mecanismos de la cooperación económica con las Entidades Locales.

En su desarrollo, en el desarrollo de esta ley, se tiene prevista la aprobación de dos reglamentos: un reglamen-

to de subvenciones para las Corporaciones Locales y un segundo reglamento del registro de subvenciones e inversiones en las Corporaciones Locales, que también se consensuarán. Aunque sí lo que quiere el Partido Socialista es que la Junta de Castilla y León adopte medidas aisladas que vayan... que vaya decidiendo esta Cámara para luego verse recriminada, para luego recriminarlo mediante una postura unilateral en el contenido adoptado, es algo que, desde luego, entendemos que no se puede permitir.

Para terminar, decirle que dejemos trabajar a la Comisión Tripartita que anunció en su día el Consejero y luego, en función de los trabajos realizados, así se... se actuará. Nada más. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, don Juan Ramón Repesa. ¿Y desea el Grupo Parlamentario Proponente, en este caso el Grupo Parlamentario Socialista, consumir un turno de réplica de cinco minutos? Pues tiene la palabra el señor Ramos Antón, por favor, con un tiempo máximo de cinco minutos.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias. Me parece excesivo decir que el modelo de Pacto Local de Castilla y León es un ejemplo en Derecho Comparado, porque no es Derecho; no hay nada... no hay... no hay ninguna norma jurídica respecto... que haga referencia al Pacto Local en Castilla y León. Hay papeles... estamos trabajando muchos papeles y, por lo tanto, no son referencia en Derecho Comparado, ¿eh?, absolutamente. Solo puede ser referencia en Derecho Comparado la Ley del Pacto Local de Madrid, que es la única Ley de Pacto Local que se ha aprobado en España, por el momento, que yo conozca. Hay acuerdos en la Comunidad Autónoma de Valencia, en la que no... aún no se... que no se han convertido en ley. Por lo tanto, en Derecho Comparado lo que hay es lo que hay, y lo que hay es la Ley del Pacto Local de la Comunidad Autónoma de Madrid. Bien.

El Pacto Local es un proceso complejo, que tiene un nombre afortunado y que lo que viene a señalar o a significar es el proceso por el cual se viene aplicando el principio de subsidiariedad, al que España se adhirió cuando suscribimos la Carta Local Europea, el principio de subsidiariedad o de proximidad en la gestión de las competencias. Y es un proceso que ha de estar permanentemente abierto, es un proceso que ha de estar siempre abierto, por el cual las Administraciones territorialmente... otras Administraciones más alejadas de los ciudadanos ceden competencias a las Administraciones que están más próximas a los ciudadanos, y más próximas física y políticamente.

Por lo tanto, el proceso de Pacto Local de lo que habla es de la cesión de competencias y de la financia-

ción de estas competencias. Es verdad que en el proceso de debate del Pacto Local de Castilla y León se ha querido incorporar a este proceso todo lo que tiene que ver con el régimen local en Castilla y León, lo que nos ha llevado a que, en el momento actual, no se haya producido ni un solo desarrollo de la Ley de Régimen Local de Castilla y León del año noventa y ocho.

Por lo tanto, es verdad que hay un proceso de negociación abierto, en el que yo mismo participo y otro de mis compañeros que está presente en esta Comisión participamos, pero también es verdad que ese proceso de negociación no tiene por qué, necesariamente, por hablarse de Pacto Local, incorporar nada que se refiera a la financiación de las Corporaciones Locales; sí a la financiación de las competencias que se transfieran, sí a la financiación de las competencias impropias, pero no al conjunto de la participación de los Ayuntamientos en unos ingresos de la Comunidad Autónoma. Por lo tanto, eso es voluntario; cuando hablamos de Pacto Local, hablamos de Pacto Local y no de todo lo demás.

Por lo tanto, lo que reivindicó es la legitimidad de estas Cortes para manifestarse sobre ese tema, incluso aunque esté en proceso de negociación.

Por cierto que me parece de interés, me parece de muchísimo interés el que valoremos la necesidad de escuchar la palabra de las Corporaciones Locales en estos momentos en los que, en los grandes debates que afectan a la Comunidad, no se habla para nada, nadie se está acordando... fijese usted, nadie se está acordando para nada de las Corporaciones Locales como actor político. Y esto no es por ninguna otra razón más que porque ustedes tienen en dique seco a la Federación Regional de Municipios y Provincias, ¿eh?, en dique seco a la Federación Regional de Municipios y Provincias.

Por lo tanto, me alegro de saber que existe un borrador de Proyecto de Ley de Financiación de las Corporaciones Locales que, de acuerdo con un acuerdo plenario de esta Cámara -y valga la redundancia-, la Junta de Castilla y León debe a los Ayuntamientos de Castilla y León desde hace más de dos años, más de dos años. Por lo tanto, me alegro de saberlo, como una de las partes de esa negociación, me alegro de saber que ese Proyecto de Ley contempla un reglamento de subvenciones y un registro de subvenciones, porque será... en fin, el registro me parece bien; más me gustaría que tuviera una especie de catálogo y que el registro no fuera a posteriori, sino con anterioridad. Pero lamento saber que ese borrador de ese Proyecto de Ley basa la cooperación de la Junta con las Corporaciones Locales en el modelo de subvenciones, en el modelo de la concepción de una Administración Local no autónoma, sino subordinada, y dependiente de la... de la Comunidad Autónoma y de unos Alcaldes y de unas

Corporaciones que no van a ser capaces de saber con qué capacidad económica cuentan cuando se abre el ejercicio para responder... para responder de los programas que están comprometidos con sus ciudadanos.

Lo que nosotros pretendemos es cambiar el concepto de la cooperación... de esta cooperación económica local. Es decir, claro que es muy bonito, claro que... que da lugar a... en fin, a un juego político que a mí me parece perverso, pero que puede resultar en algunas ocasiones entretenido aquello de recibir Alcaldes, "por esto te doy, por esto no te doy, saco esta convocatoria, saco aquella otra convocatoria". Es decir, de lo que se trata es de que los Alcaldes, a primeros de año, sabiendo que tienen tal población, que forman parte de una zona despoblada, que forman parte de una zona de montaña, que forman parte de un municipio prestador de servicios, de un municipio histórico, de todas aquellas variables que se puedan considerar en este modelo de financiación, que sepan que el uno de enero de cada año cuentan con una cantidad o con otra para responder a los servicios de sus ciudadanos.

Por lo tanto, es verdad que el Pacto Local está abierto, es verdad que en el Pacto Local se está hablando de financiación; pero le diré una cosa: aún no hemos hablado en el Pacto Local de financiación de las Corporaciones Locales, solo hemos hablado de la financiación... de lo que hay que hablar, de la financiación de las competencias que se vayan o no a transferir, y de la financiación de las competencias que los Ayuntamientos de la Comunidad estén prestando por suplencia de la Comunidad Autónoma. Porque a los Ayuntamientos todo les concierne; aun aquello que no les compete, les concierne. Y en eso consiste la propia... la proximidad política de una Administración con los ciudadanos, en que responden a sus necesidades, con independencia de que tengan o no competencias.

Por lo tanto, reivindicar la pertinencia de la Proposición No de Ley... Yo creo que la Comunidad Autónoma y el Grupo Popular tiene que ir pensando en que hay modelos alternativos de subvencionar a las Corporaciones Locales. Ustedes tienen más Ayuntamientos que nosotros, tienen muchos más... gobiernan en muchos más Ayuntamientos que nosotros, y lo único que hay que hacer, pues, es hablar con un Alcalde y... hablar con un Alcalde de estos asuntos y preguntarle qué le parecería que no tuviera que venir a la Comunidad Autónoma a pedir subvenciones o a pedir entrevistas para hacer convenios o subvenciones directas, sino que supiera con cuánto cuesta para prestar los servicios a los que está obligado y a los que voluntariamente quiere comprometerse con sus ciudadanos. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Ramos Antón,

por su intervención. Y, para un turno de dúplica, tiene la palabra el señor Represa, por un tiempo máximo, por favor, de cinco minutos.

EL SEÑOR REPRESA FERNÁNDEZ: Muchas gracias, Presidenta. Mire, señor Ramos, me ha parecido entenderle... dice que... que la Junta de Castilla y León no hace nada en cuanto a financiación y demás de las... de las Entidades Locales.

Le voy a poner... le voy a dar una serie de datos que posiblemente no... no desconozca, pero le puedo decir que, en la pasada Legislatura, el porcentaje de incremento del Fondo de Cooperación Local del año mil novecientos noventa y nueve-dos mil tres fue del 73,25%, a una media anual del 14,6%. Como antecedentes, la evolución de la línea de mancomunidades creció, del año dos mil al dos mil tres, en más de 700.000 euros, lo que supone un incremento de casi un 10%... mejor dicho, un 9,25%. Por poner un ejemplo: la evolución de la línea de complementarias ha crecido, del año dos mil dos al dos mil tres, en un 203%; el Fondo de Cooperación Local Territorializado se ha incrementado en dicha Legislatura un 31%, y las cantidades dedicadas a los municipios mayores de veinte mil habitantes se han incrementado en un 5,79%.

En el presente año, la cooperación económica general alcanza... va a alcanzar... mejor dicho, alcanza un hito histórico, en cuanto a incremento se refiere, con un 21,68%, incluyendo una partida inicial -como perfectamente conoce- para el Pacto Local de 12.000.000 de euros; y digo como partida inicial.

Por su parte, el Plan de Cooperación Local se ha incrementado en la Legislatura pasada en unos porcentajes anuales que oscilan desde el 19,78% del año dos mil uno hasta el 35,25% del año dos mil dos. Y para el año dos mil cinco, esta potenciación de la cooperación económica local en el conjunto de la Comunidad Autónoma determina un incremento del 10,63% del Plan de Cooperación Local, al que se destina... -como ya ha dicho usted y le he indicado también anteriormente- de... se destinan más de 352.000.000 de euros.

Todos estos datos ¿qué es lo que indican? Pues no indican ni más ni menos, ¿eh?, de... la voluntad y demuestran de una forma evidente el especial interés y la sensibilidad del Gobierno Regional con las Corporaciones Locales.

El sistema que se ha diseñado es un sistema solidario. ¿Por qué? Porque apoya más a quien más lo necesita. Es un sistema transparente, en la medida que somete a convocatoria pública todos los casos que permiten la libre concurrencia de todas las Entidades Locales que se interesen. Y el sistema es un sistema

objetivo, ya no solo por... en sí por los controles financieros a los que se somete, sino porque la selección de las Entidades Locales beneficiarias se hace bajo criterios razonables de mayor interés público, de necesidad social, población u otros factores, manifestados en todo caso de forma expresa.

En definitiva -y voy a ir terminando-, aun reconociendo los logros obtenidos por el Gobierno Regional, hemos de esperar a los resultados, a las conclusiones que se obtengan en el seno de la Comisión Tripartita para actuar en consecuencia.

De todas maneras, sí que quiero decirle que en la proposición... en la Proposición No de Ley, en la Propuesta de Resolución, dicen ustedes que se deben de duplicar las partidas destinadas a las Corporaciones Locales. Lo que no dicen es de dónde hay que extraer esas cantidades, qué partidas habría que rebajar.

Yo le digo: ¿quiere el Partido Socialista que se hagan menos carreteras, o menos hospitales, o que se abran menos escuelas? Díganos... díganos de dónde hay que extraer para poder duplicar la... las asignaciones a las Corporaciones Locales.

Pero ya que habla del Grupo Popular y nos critica, yo también le voy a decir una serie de apuntes, desde el punto de vista de que el Partido Socialista debería de hacer un proceso también de... un proceso de reflexión hacia adentro, de autocrítica. Mire, ustedes, en su programa electoral, hablan de la creación de un nuevo fondo de nivelación en la financiación local que elimine progresivamente la discriminación que existe en contra de los pequeños municipios respecto a su participación en los ingresos del Estado. Así lo dicen ustedes en su programa electoral. Pues bien, en los Presupuestos Generales del Estado de dos mil cinco no se contempla absolutamente ninguna partida, ¿eh?, destinada a crear ese fondo de nivelación.

En relación con los municipios con población inferior a diez mil habitantes, proponen en su programa reducir de forma progresiva las cargas financieras existentes. Para ello, pretenden realizar un plan de saneamiento financiero, que, de forma paulatina, elimine el endeudamiento de estos municipios. Sin embargo, igual le digo que anteriormente: no se contempla ninguna partida presupuestaria que elimine el endeudamiento de los municipios con población inferior a los diez mil habitantes. Se prometió también, además, incrementar los recursos destinados a los planes de cooperación local que desarrollan las Diputaciones Provinciales, y la partida presupuestaria que dedican los Presupuestos del año dos mil cinco lo que ha hecho ha sido congelar la del año dos mil cuatro, lo que aparece... la partida que aparece en los Presupuestos del año dos mil cuatro.

Se prometió también arbitrar líneas de ayuda para contribuir a compensar en los municipios pequeños, en los municipios de menos de mil habitantes, el ejercicio de la... de la actividad institucional de Alcaldes y... y Concejales, y, sin embargo, tampoco se contempla ninguna partida presupuestaria que cree ninguna línea de ayuda.

También se prometió el fomento de los planes de cooperación local dirigido a pequeños municipios, y aparece congelada con respecto... -en los Presupuestos de este año dos mil cinco- con respecto... respecto al dos mil cuatro.

Del Plan Oeste de Castilla y León es mejor olvidarlo, es mejor no hablar de ello. Y por último, le digo que se anuncia a bombo y platillo por el Partido Socialista el *Libro blanco para la reforma del Gobierno de la Administración Local*, y no dice nada con respecto a cifras, y no dice tampoco nada con respecto a adoptar ninguna medida.

Entendemos que hay que reconocer que el Gobierno de la Nación, en materia local, hacer, lo que se dice hacer, creo que podemos ponerle un cero, que no hace nada de nada. Y ellos son los motivos por los que el Grupo Popular se va a oponer y va a votar en contra de la Proposición No de Ley que ha presentado el Grupo Socialista y... y de la Propuesta de Resolución que han presentado. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchísimas gracias, señor Represa Fernández. Y para cerrar el debate, tiene la palabra por un tiempo máximo, por favor, de diez minutos, el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias. Bien, sí que... vamos a ver, por parte de este Portavoz no se ha dicho que la Junta no haga nada. He dicho que la Junta hace en cooperación local más de 352.000.000 de euros; lo he reconocido en mi primera intervención. Lo que he dicho es que lo hace mal. No he dicho que haga poco, porque esto es... en fin, en relación con las necesidades de los Ayuntamientos y fijadas estas en comparación con la media de los Ayuntamientos españoles, hace poco; pero es que además, si el asunto es que lo haga mal.

Y lo que no acepto es que me diga que el sistema de cooperación local es solidario, es transparente y es objetivo. Primero, porque no es un sistema, no hay ningún sistema; no, no, no hay ningún sistema, hay procedimientos aislados para la gestión de cada una de las líneas de convocatoria, y, de ciento veinticinco que yo he podido contar, solo cuarenta se prevé su gestión mediante convocatoria pública. Pues dígame a ver si el

resto, cómo se puede... ¿cómo se puede ejercer esa transparencia si no hay convocatoria pública? Es que eso yo no lo entiendo.

Y cómo se puede... ¿cómo puede ser el sistema solidario si, cuando hay convocatoria, un Alcalde, por ejemplo, no concurre? ¿Cómo es solidario con el ciudadano de aquel municipio, si el Alcalde decide no concurrir o no puede concurrir, o no tiene capacidad su Ayuntamiento para la parte de cofinanciación que le corresponde en esa convocatoria? No puede ser solidario. Pero no puede ser solidario porque no hay sistema, es decir, no es un conjunto ordenado y estructurado en torno a criterios objetivos o a criterios explícitos y predeterminados de regulación de una transferencia de fondos de la Administración Autonómica a la Administración Local. No es eso, no es un sistema. Por lo tanto, ni sistema, ni solidario, ni transparente, ni objetivo.

Y dice: "Queremos que haya más". ¿Qué queremos, que se quite de las carreteras, de los hospitales o de las escuelas? No, quítenlo de lo demás, de lo que no sea carreteras, hospitales y escuelas; de lo demás... de lo demás. Claro, de lo demás. Dice usted que... que si queremos que lo quiten de ahí. De ahí no, de lo demás. ¿Que si no hay más? Sí, sí, hay algunas cosas más, pero bueno, no se las cuento. Hay... hay quince... hay quince... hay quince tomos o... referidos al presupuesto de este año y otros cuantos referidos a los de... Hay más que esas cosas, hay más... hay muchos más que esas cosas.

Nosotros presentamos anualmente un presupuesto alternativo, y en los términos de ese presupuesto alternativo se puede plantear.

Por lo tanto, no decimos que se haga poco o que no se haga poco. Lo que decimos es que se hace mal. Sí. Yo no sé si usted es Alcalde o ha sido Alcalde, o ha... ha participado en alguna ocasión en alguna Administración Local, pero cualquier Alcalde de nuestra Comunidad se le plantea una incertidumbre enorme sobre cómo puede elaborar sus propios presupuestos, y contrata un agente de desarrollo local, y a los dos o tres... a los tres años o ahora a los cuatro le tiene que... le tiene que despedir; y contrata a una persona para que preste educación de adultos, y en ocho meses se le acaba el dinero y le tiene que despedir, y le tiene que contratar sin arreglo a ningún tipo de criterio, en una situación de absoluta y de tremenda precariedad... En fin, si es que esto es inadmisiblemente. En fin.

Por lo tanto, lo que estamos proponiendo es que se... es que le entre a la Comunidad Autónoma, a la Junta... a la Junta de Castilla y León, a la... a la Administración de la Comunidad Autónoma en la cabeza que existe otra posibilidad de... de financiar a los Ayuntamientos, que

es la que aplica el Estado, que es la participación en algunos de sus ingresos.

Y ahora vamos a hacer la parte del debate que corresponde al Gobierno de la... al Gobierno de la Nación, pues que es una parte que va siendo habitual y que tendremos que incorporar de manera sistemática.

Ha hecho usted referencia a un conjunto de compromisos electorales para una legislatura. Tranquilo, se cumplirán. Los resultados del partido... de la gestión del Partido Popular en financiación local han sido... la disminución de la aportación del Estado a las Corporaciones Locales en un 8,5% a lo largo de sus años de gestión. Por lo tanto, si no se ha perdido nada, el balance comparativo es enormemente positivo; pero se cumplirá.

Pero le voy a decir algo más, hombre. En fin, cuando usted hace referencia a los planes que vienen desarrollando las Diputaciones, ¿sabe lo que... sabe usted lo que tendríamos que decir? Y nos tendría usted... nos tendrían a su lado. ¿Sabes a lo que... sabe usted a lo que tendríamos que aspirar? ¿A que ponga más o menos dinero el Estado? Cuanto más ponga, mejor. Pero a lo que tenemos que aspirar es a que uno de los aspectos que se incorporen a la reforma de nuestro Estatuto –y nadie lo contempla– es que... es que estos planes de cooperación con las Diputaciones Provinciales para el... para la... la inversión en infraestructuras y equipamientos de servicios mínimos se gestionaran en exclusiva por la Comunidad Autónoma. No es que ponga más o menos. La aspiración de una Comunidad Autónoma que tiene cierta... cierto orgullo, cierta dignidad de sí mismo en esta materia, sería el ejecutarles en su totalidad y que estos fondos se transfirieran directamente, porque a estos... porque esto hacen otras Comunidades Autónomas y a esto aspiran otras Comunidades Autónomas.

Bien, esa... esa es una pretensión, esa sería una pretensión con ambiciones, y no que se ponga algo más. Naturalmente que se tendrá que poner más dinero en esta materia. Y le voy a decir más, otra cuestión que usted no ha planteado de forma expresa y que está comprometida a nuestra programa electoral: la clave de la... de nuestra... de una parte de nuestra financiación local es que la financiación del Estado por habitante y año sea igual o sea más igual que lo que es en la actualidad en los pequeños municipios en relación con los grandes. Esa naturalmente que es nuestra clave, porque nadie tiene más pequeños municipios que nosotros. Pero ustedes, que tanto quieren a las Diputaciones, tienen a las Diputaciones de Castilla y León en la ruina. Nuestra diferencia de financiación por habitante/año son 115 euros respecto a la media española.

(Y ya termino). Cuando el Gobierno compromete un libro blanco sobre el Gobierno Local, el Gobierno

cumple cuando presenta a debate público de las Administraciones Locales y del conjunto de la sociedad... cuando presenta este libro... este libro blanco. Y cuando el Gobierno comprometa la reforma de las haciendas locales o la reforma del sistema de financiación de las haciendas locales, pues el... pues el Gobierno no hablará del Gobierno... no hablará del régimen local, sino de las haciendas locales.

Por lo tanto, nosotros no hacemos como hacen ustedes en algunas ocasiones, que cuando hablan de pacto local significa: todo lo que tiene que ver con el régimen local está incluido ahí. No. Cuando nosotros hablamos del Gobierno Local, hablamos del Gobierno Local; y cuando hablemos de financiación, hablaremos de financiación.

Por lo tanto, yo creo que es un problema... no es un problema de cantidad sino de concepto; y es un problema de ambición... de ambición respecto a la autonomía de nuestras Corporaciones Locales, y también de ambición de la Comunidad Autónoma respecto al Estado en lo que se refiere al ejercicio de las competencias propias en materia de régimen local. Tenemos más Ayuntamientos que ninguna Comunidad Autónoma: el 26%. Tenemos el mapa local más inviable, complejo y complicado de todas las Comunidades Autónomas. O ejercemos una... un protagonismo, o ejercemos una reivindicación potente en esta materia, pero para... pero para exigir al Estado en esta materia lo que hay que hacer es ser responsable de las competencias que uno ejerce, naturalmente.

Por lo tanto, nos reiteramos en esta Proposición No de Ley, y lo que observo y lo que constato es que es muy necesario que sigamos hablando de esto para que seamos capaces de cambiar ese concepto, para que los fondos que se transfieran de la Comunidad Autónoma a los Ayuntamientos se transfieran directamente por procedimientos objetivos, mediante un sistema que sea como usted dice: solidario, transparente y objetivo. Pero mediante un sistema, no mediante una colección infinita de convocatorias entre... en las que se pierden los Ayuntamientos, porque es que resulta que tenemos cuatrocientos cincuenta casi... Ayuntamientos de menos de cien habitantes; si es que nos perdemos en la referencia. Son personas que realmente tienen dificultades económicas –me refiero– por parte de su Ayuntamiento para organizar las fiestas patronales y que haya luz y agua todos los días. Si eso lo sabemos.

Por lo tanto, es otro el modelo, no puede depender de que uno sea más o menos amigo del Consejero de turno, de que uno tenga un secretario o sea más o menos activo a la hora de concurrir a una convocatoria de subvenciones. Que, por otro lado, las convocatorias de subvenciones, además, generan una enorme cantidad de

gasto público, y gasto público, no en inversiones en carreteras, hospitales y escuelas, sino gasto público corriente para que se elaboren esos proyectos y estos... esos proyectos que tienen que ser bonitos, estar en color y magníficos para obtener mejor resultados.

Muchas gracias. Nos reiteramos, por tanto, en la... en los términos de la Proposición No de Ley. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Ramos Antón. Y concluido el debate procedemos a someter a votación la

Proposición No de Ley presentada por parte del Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor de la Proposición? Seis. ¿Votos en contra? Nueve.

Por lo tanto, votos emitidos: quince. Votos a favor: seis. Votos en contra: nueve. Ninguna abstención. En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley presentada.

Muchas gracias, Señorías, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas cincuenta y cinco minutos].